

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020

Modificado
Versión 01

“Transformación
que Impulsa la
Competitividad”



EL PERÚ PRIMERO

Johnny Analberto Marchán Peña

Presidente Ejecutivo

Presidente de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Ricardo Augusto Oberti Izquierdo

Gerente General

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Pamela Meza Pinto

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Secretario Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Patricia Elizabeth Whitembury Talledo

Directora de la Dirección Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Juan Manuel Ipanaqué Zapata

Director de la Dirección Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Mercedes Govea Requena

Directora de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Roberto López Baca

Director (e) de la Dirección de Sanciones

Miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico

Jorge Luis Román Velaochaga

Jefe de la Oficina de Administración

Manuel Roberto De la Flor Matos

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES

Domingo Orué N°165, piso 7, Surquillo - Lima – Perú

Central Telefónica: (51) 1 213 8570

Dirección URL: <http://www.sanipes.gob.pe/>

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	4
II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL	11
III. MISIÓN INSTITUCIONAL DE SANIPES	13
IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)	14
V. GLOSARIO DE TÉRMINOS	30

I. PRESENTACIÓN

1.1. Antecedentes

Mediante Ley N.º 30063, y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

En el marco al Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; asimismo, con Comunicado N.º 030-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) indica las Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, por lo que se hace necesario articular el POI Anual 2020 inicialmente aprobado, a los recursos asignados por el ente rector. En esa línea, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2020 con consistencia al Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020, por un monto que asciende S/ 47,362,881.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022, ha sido aprobado teniendo como marco normativo y metodológico a la Directiva N.º 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” y la “Guía para el Planeamiento Institucional”.

La presente modificación de metas físicas y financieras del Plan Operativo Institucional Anual 2020, ha considerado nuestros 5 lineamientos estratégicos, siendo el último de ellos que podríamos postergar:

- Rediseño de la arquitectura institucional
- Actualizar el marco normativo
- Optimización de procesos claves
- Soluciones tecnológicas en los procesos claves
- Fortalecimiento de capacidades.

1.2. Desempeño del SANIPES Ante El Covid 19.

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se decreta la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, asimismo, se dictan medidas de prevención y control. La declaración señalada se efectúa considerando que la Organización Mundial de la Salud, con fecha 11 de marzo de 2020, calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

En tal sentido, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional (EEN) por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, publicado el 25 de abril de 2020 en el Diario Oficial El Peruano, se oficializó la última prórroga del Estado de Emergencia Nacional a partir del lunes 27 de abril hasta el domingo 10 de mayo de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.

Las citadas medidas son dictadas atendiendo a la necesidad del Estado de adoptar medidas adicionales, y excepcionales para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población.

Continuidad en la entrega de bienes y servicios de Sanipes

La gran mayoría de las actividades programadas en el POI se han continuado ejecutando –con las limitaciones propias del cambio brusco de las prácticas labores y cotidianas- de manera remota, y

complementadas con personal que viene colaborando de manera presencial, principalmente especialistas de certificaciones (en sede central) y fiscalizadores (en nuestras regiones), así como con los especialistas de los Laboratorio de SANIPES.

Desde el inicio del EEN, los laboratorios de SANIPES han continuado brindando servicios de análisis para dar continuidad al Programa de Control de Moluscos Bivalvos (PCMB) y permitir las actividades productivas destinadas al consumo humano, siendo la gran mayoría de ellos, los correspondientes al Programa de Control de Moluscos Bivalvos (PCMB). Para los proyectos PCMB y de Habilitación Sanitaria, los ensayos se realizaron en los laboratorios acreditados de las sedes Callao y Sechura; y para los proyectos de Sanidad Acuícola los ensayos se realizaron en los laboratorios implementados en las ciudades de Tumbes y Puno.

Se dio continuidad a la atención de certificados de exportación, importación, de productos congelados, harinas, conservas, frescos/refrigerados y aceite (en orden decreciente); muestras sin valor comercial, importación de ovas, piensos de uso exclusivo para acuicultura, piensos para exportación. Todos los trámites TUPA correspondiente a Certificaciones son atendidos en los plazos establecidos.

El procedimiento TUPA de Registro Sanitario de producto nacional e importado se sigue atendiendo, teniendo mayor demanda producto nacional, sin embargo, se simplificó este procedimiento mediante la firma digital y el código QR.

- Los procedimientos TUPA, referentes a títulos habilitantes seguimos atendiendo, los correspondientes a transporte y embarcaciones son los de mayor demanda.
- Las consultas están siendo atendidas de manera virtual y solo tenemos como pendientes algunas ingresadas en el mes de abril.
- A partir del 15 de abril, se puso en marcha el sistema BizAgi del TUPA 23 (Embarcaciones) dejando de lado la operatividad en “manual”.

Se han continuado realizando las acciones de fiscalización, sin embargo, considerando el EEN y la disposición de inmovilización en varios día de la semana, se han priorizado: i) acciones de fiscalización en los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) y mercados mayoristas, minoristas y supermercados, ii) controles oficiales de monitoreos de áreas de producción de moluscos bivalvos, y la emisión de DERs a nivel nacional, iii) acciones de fiscalización para importación y exportación de productos, toma de muestras de productos hidrobiológicos, centros de cultivo, almacenes de productos hidrobiológicos, embarcaciones y cámaras de transporte.

1.3. Estructura Orgánica

La Estructura Orgánica de SANIPES se establece sobre la base de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y su modificatoria con Decreto Supremo N.º 003-2017-PRODUCE de fecha 09 de marzo de 2017, en cuyo artículo 5º se aprecia la siguiente estructura orgánica:

01 ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- 01.1 Consejo Directivo
- 01.2 Presidencia Ejecutiva¹
- 01.3 Gerencia General²

02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- 01.4 02.1 Órgano de Control Institucional

03 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 03.1 Oficina de Asesoría Jurídica
- 03.2 Oficina de Planeamiento y Presupuesto
 - 03.2.1 Unidad de Planeamiento y Racionalización

¹ Art. 5º del Decreto Legislativo N.º 1402, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), publicado el 11.09.2018, modifica la denominación de Dirección Ejecutiva a Presidencia Ejecutiva; Secretaría General a Gerencia General.

² En concordancia con el literal b) del Artículo 10º del Decreto Supremo N.º 054-2018: Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, ratificado en el Art. 5º del Decreto Legislativo N.º 1402, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

- 03.2.2 Unidad de Presupuesto
- 03.2.3 Unidad de Cooperación Técnica

04 ÓRGANOS DE APOYO

- 04.1 Oficina de Administración
 - 04.1.1 Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería
 - 04.1.2 Unidad de Abastecimiento
 - 04.1.3 Unidad de Recursos Humanos
 - 04.1.4 Unidad de Tecnología de la Información
 - 04.1.5 Unidad de Ejecución Coactiva

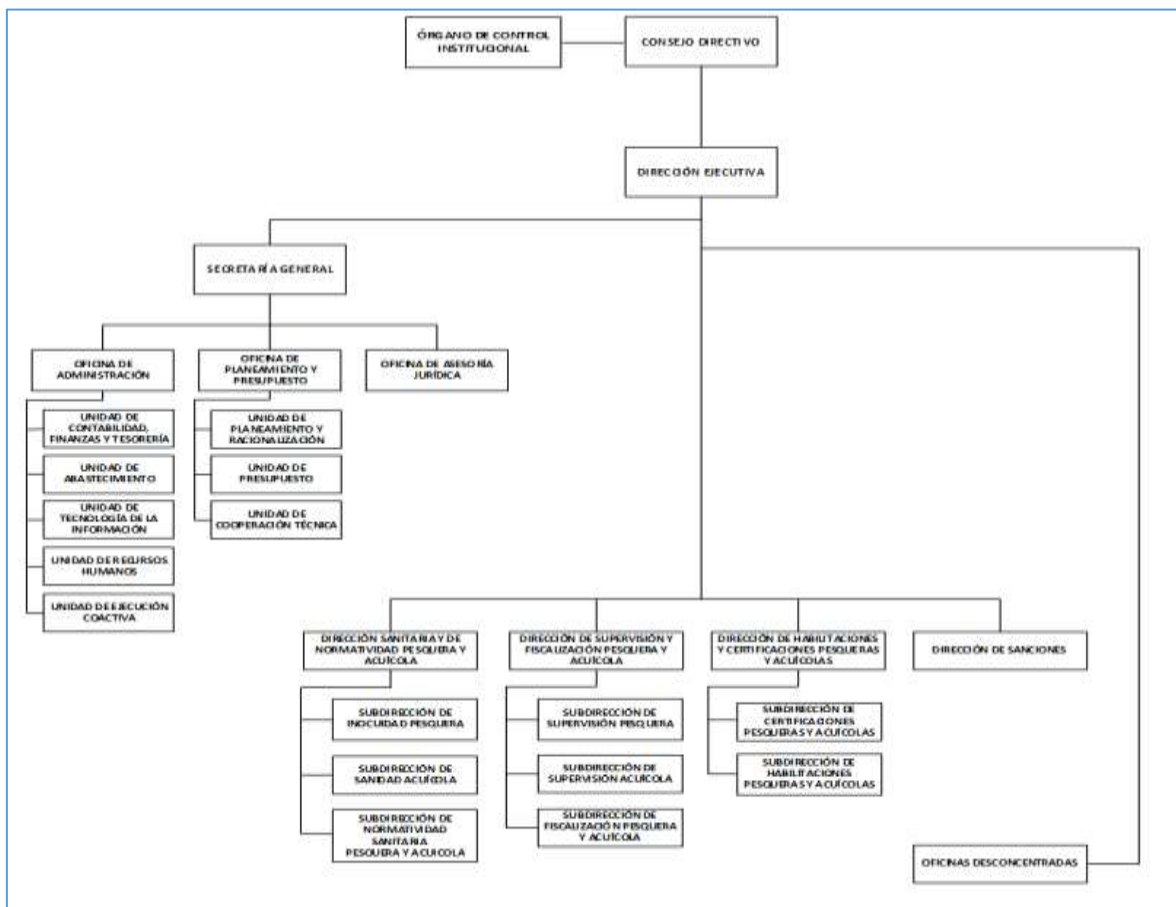
05 ÓRGANOS DE LÍNEA

- 05.1 Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola.
 - 05.1.1 Subdirección de Inocuidad Pesquera.
 - 05.1.2 Subdirección de Sanidad Acuícola.
 - 05.1.3 Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola
- 05.2 Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola.
 - 05.2.1 Subdirección de Supervisión Acuícola.
 - 05.2.2 Subdirección de Supervisión Pesquera.
 - 05.2.3 Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola.
- 05.3 Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas
 - 05.3.1 Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas.
 - 05.3.2 Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas.
- 05.4 Dirección de Sanciones

06 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- 06.1 Oficinas Desconcentradas

ORGANIGRAMA ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES aprobado con Decreto Supremo N.º 009-2014-PRODUCE, modificado con Decreto Supremo N.º 003-2017-PRODUCE.

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano máximo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES. Es responsable de establecer los objetivos y la política institucional, así como de la dirección de la Entidad.

Presidencia Ejecutiva

La Presidencia Ejecutiva es responsable del funcionamiento de los órganos de línea y de dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y metas institucionales. Es el titular de la Entidad.

Gerencia General

La Gerencia General es el órgano responsable de las actividades administrativas del SANIPES. Constituye la máxima autoridad administrativa y actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de administración interna.

Órgano de Control Institucional

El Órgano de Control Institucional tiene a su cargo programar, conducir, ejecutar y evaluar las labores de control gubernamental, en el ámbito del SANIPES, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control. Depende funcional y normativamente de la Contraloría General de la República del Perú (CGR).

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina de Asesoría Jurídica

Es el órgano responsable de asesorar y brindar orientación, opinión e información jurídica a la Alta Dirección y a las demás dependencias de la Institución, en los asuntos institucionales del SANIPES.

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Es el órgano encargado de prestar asesoría a la Alta Dirección y a las demás dependencias del SANIPES en asuntos relacionados a la conducción de los procesos de planeamiento, presupuesto, modernización institucional, racionalización, programa de inversiones, estadística y cooperación técnica. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene a su cargo las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad de Planeamiento y Racionalización
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Cooperación Técnica

ÓRGANOS DE APOYO

Oficina de Administración

La Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello las funciones relacionadas a la Gestión de finanzas, tesorería, contabilidad, abastecimiento, informática, patrimonio, servicios generales y de recursos humanos. La Oficina de Administración tiene a su cargo las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Tecnologías de la Información
- Unidad de Ejecución Coactiva

ÓRGANOS DE LÍNEA

Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola

Es el órgano de línea encargado de diseñar y ejecutar las investigaciones científicas en el ámbito de la competencia del SANIPES; conducir los servicios del Laboratorio Central y de los laboratorios desconcentrados que son gestionados por la Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola; y, en su calidad de autoridad técnico-normativa a nivel nacional, es responsable de formular y proponer la normativa sanitaria del sector pesquero y acuícola, y los lineamientos y estrategias sanitarias para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas.

Asimismo, propone la Política Sanitaria a la Presidencia Ejecutiva, y a efectos de formular, actualizar y aprobar normas sanitarias en el ámbito de la competencia de SANIPES, propone reglamentos, guías, procedimientos, documentos habilitantes, entre otros, los que se constituyen como de cumplimiento obligatorio. Las normas sanitarias están relacionadas, entre otros, con la conformidad a requisitos microbiológicos, físicos, químicos, u otros, codificación, etiquetado o rotulado de los envases de los productos pesqueros o acuícolas. Para ello, cuenta con las siguientes Subdirecciones:

-Subdirección de Inocuidad Pesquera: Es responsable de desarrollar investigación científica en el campo de la inocuidad, con el objeto de proteger la vida y la salud pública, así como del funcionamiento de los laboratorios en apoyo a la investigación y al servicio del control oficial.

-Subdirección de Sanidad Acuícola: Es responsable de desarrollar investigación en el ámbito de la sanidad acuícola con el fin de evitar el ingreso de patógenos, enfermedades, sustancias u otros que afecten la salud y la vida de los recursos hidrobiológicos.

-Subdirección de Normatividad Sanitaria Pesquera y Acuícola: Es responsable de evaluar, formular, proponer y actualizar la normativa y procedimientos vinculados a los aspectos sanitarios de inocuidad y sanidad pesquera y acuícola, así como de la autorización, vigilancia y control de las entidades de apoyo para el servicio de la certificación oficial sanitaria.

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Es el órgano de línea responsable de establecer, conducir y desarrollar las acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y acuícola para verificar el cumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a la inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, productos veterinarios, pre mezclas, aditivos y piensos para uso en la acuicultura y a la sanidad de los recursos hidrobiológicos procedentes de la acuicultura y del medio natural (silvestre). Planifica, organiza, dirige, ejecuta y evalúa planes, programas y actividades de inspección, auditorías, ensayos, capacitaciones y otros, para realizar la supervisión en el ámbito pesquero y acuícola, de manera inopinada y programada. A fin de desempeñar sus funciones a nivel nacional, este órgano podrá desarrollar las mismas a través del personal asignado a las oficinas desconcentradas de SANIPES, como al personal de la sede central. Esta Dirección cuenta a su vez con las siguientes Subdirecciones de Línea:

-Subdirección de Supervisión Acuícola: es responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia y control sanitario en el ámbito de la explotación de los recursos acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura, en concordancia con los dispositivos legales nacionales e internacionales, así como las normas sectoriales aprobadas por el Ministerio de la Producción.

-Subdirección de Supervisión Pesquera: Planifica, organiza, dirige, ejecuta y evalúa las actividades de vigilancia y control sanitario de la inocuidad de los alimentos en el ámbito pesquero, en concordancia con los dispositivos legales nacionales e internacionales, así como las normas sectoriales aprobadas por el Ministerio de la Producción.

-Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuícola: Realiza la fiscalización de las actividades de supervisión pesquera y acuícola en concordancia con la normativa sanitaria nacional e internacional.

Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas

Es el órgano de línea responsable de evaluar las solicitudes y cumplimiento de requisitos y emitir los documentos habilitantes, los certificados sanitarios y el registro sanitario en el ámbito pesquero y acuícola. Asimismo, para el cumplimiento de sus funciones cuenta con dos Subdirecciones:

-Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas: Realiza las acciones de evaluación de las solicitudes y documentación que se genere a fin de emitir los documentos habilitantes relacionados con el cumplimiento de la normativa sanitaria en los ámbitos pesquero y acuícola y para la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos.

-Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: Responsable de evaluar las solicitudes y documentación que se genere a fin de emitir la certificación oficial sanitaria de los productos pesqueros y acuícolas, piensos, aditivos y productos veterinarios destinados a la acuicultura y de la sanidad de los animales acuáticos y emitir la autorización para el ingreso al territorio nacional.

Dirección de Sanciones

Es el órgano de línea encargado de la instrucción y resolución en primera instancia de los procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de la normativa sanitaria aplicable a las actividades pesqueras y acuícolas.

OFICINAS DESCONCENTRADAS

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para cumplir sus funciones y competencias a nivel nacional, cuenta con un total de catorce (14) oficinas desconcentradas en las regiones de Tumbes, Iquitos, Tarapoto, Puno, Pisco, Paita, Sechura, Chimbote, Madre de Dios, Tacna, Camaná, Huancayo, Ilo y Lima; tres (03) puestos de vigilancia ubicados en las zonas fronterizas de Iñapari-Madre de Dios, Desaguadero-Puno y en Aguas Verdes –Tumbes, cuyas labores están orientadas a garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos y de los productos pesqueros y acuícolas; asimismo, cuatro (04) puestos de control ubicados en Pucusana, Huánuco, Lambayeque y Pucallpa, con la finalidad de brindar asistencia técnica.

Las Oficinas Desconcentradas son responsables de ejecutar en su jurisdicción, los programas y actividades referentes a funciones de fiscalización, control y otras funciones que les sean delegadas por los Órganos de Línea de SANIPES en el ámbito de su competencia; manteniendo con ellos una dependencia técnica y funcional. Asimismo, debido a que actúan en representación de la entidad, tienen dependencia jerárquica de la Dirección Ejecutiva.

1.4. Ámbito de Competencia³

El SANIPES es competente para normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

Se encuentra comprendido dentro del ámbito del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) el procesamiento pesquero, las embarcaciones, la infraestructura pesquera y acuícola, el embarque, y otros bienes y actividades vinculados a las intervenciones de la Entidad.

Asimismo, se detalla las principales funciones generales⁴:

- a. Proponer la política sanitaria pesquera y acuícola al Ministerio de la Producción;
- b. Formular, actualizar y aprobar normas sanitarias manuales, protocolos, directivas, lineamientos, guías, instructivos y procedimientos técnicos, en el ámbito de su competencia.

³ Decreto Legislativo N.º 1402, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos de la Ley N.º 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).

⁴ ROF SANIPES.

- c. Planificar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades de fiscalización en el ámbito de la sanidad e inocuidad de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, y las áreas de producción, incluida la extracción o recolección de los recursos hidrobiológicos independientemente de los fines a los que se destinen, así como de los productos y recursos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura;
- d. Autorizar o denegar el ingreso al territorio nacional de recursos y productos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola, así como el material biológico o patológico, previo análisis de riesgo en el ámbito de sanidad e inocuidad;
- e. Gestionar, dentro del ámbito de su competencia, el sistema de rastreabilidad del producto, los servicios, entre otros, en coordinación con las demás autoridades competentes;
- f. Controlar y realizar el muestreo de recursos hidrobiológicos para determinar la ausencia o presencia de Organismos Vivos Modificados (OVM), así como emitir documentos resolutivos, en el ámbito de su competencia;
- g. Emitir y revocar los títulos habilitantes en materia de sanidad e inocuidad en el ámbito pesquero y acuícola;
- h. Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia, ejerciendo la potestad fiscalizadora, sancionadora y de ejecución coactiva correspondiente. Para estos efectos podrá dictar las medidas cautelares y correctivas correspondientes.
- i. Velar y asegurar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos, y de los productos veterinarios y alimentos o piensos de uso en acuicultura y de origen acuícola;
- j. Realizar actividades de capacitación y acompañamiento para el cumplimiento de las normas sanitarias en pesca y acuicultura;
- k. Dictar y dar por concluidas las medidas administrativas preventivas y medidas cautelares,
- l. ante riesgos para la salud pública con respecto a los recursos hidrobiológicos, con la fundamentación técnica correspondiente; y,
- m. Otras que se establezcan en los reglamentos y disposiciones complementarias a la presente Ley.

1.5. Cartera de Servicios

Los servicios del SANIPES se constituyen en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente, cuyos procedimientos son la emisión de Protocolos Técnicos para Autorizaciones de Instalación, Protocolos Técnicos para Licencias de Operación, Protocolos Técnicos para Habilitaciones Sanitarias, protocolos para Permisos de Pesca; la emisión de Certificados Oficiales Sanitarios para Productos Pesqueros y Acuícolas, Certificados Oficiales Sanitarios de Recursos Hidrobiológicos, Certificados para Piensos y Productos Veterinarios; la Autorización de Entidades de Apoyo para Organismos de Inspección y/o Ensayo, Autorización de Métodos de Ensayo o Alcances de Inspección, entre otros.

II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL

2.1 Política Institucional

a) Política Institucional

“Garantizar la sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos nacionales, importados y de exportación a través de procesos altamente especializados de regulación, vigilancia y control de riesgos de su sistema sanitario pesquero y acuícola, con el propósito de proteger la vida y la salud pública, contribuyendo a la competitividad y al bienestar”.

b) Lineamientos de Política Institucional

- 1) Fortalecer la investigación científica, como base del diseño y evaluación de políticas, normas, instrumentos y mecanismos, para ofrecer a los consumidores de los mercados internos y externos, garantías de sanidad e inocuidad validadas científicamente, en el marco de la gestión del conocimiento.

- 2) Fortalecer la capacidad institucional de fiscalización sanitaria de SANIPES, en el marco de la gestión de la calidad, para realizar la vigilancia y control sanitario, dirigidos a generar una disuasión efectiva de las conductas transgresoras y, facilitar y asegurar el cumplimiento normativo sobre las condiciones de sanidad e inocuidad en la cadena productiva pesquera y acuícola, y de esta manera, contribuir al incremento de la competitividad nacional e internacional del sector.
- 3) Potenciar el proceso de modernización de SANIPES, a través de la implementación de un sistema integrado de gestión, con enfoque de riesgos y control de procesos, dirigido a brindar servicios de calidad, de manera accesible y oportuna, conforme a las exigencias nacionales e internacionales y las nuevas formas de organización de la ciencia y tecnología.
- 4) Fortalecer la gestión de riesgos para asegurar la sanidad e inocuidad en la cadena productiva pesquera y acuícola y servicios complementarios vinculados, para proteger la vida y la salud pública.

2.2 Valores

Los valores guían las decisiones, la actuación de quienes integran la organización. Así se puede advertir, que los valores institucionales son acuerdos, pautas, referentes y directrices de la actuación de los servidores de SANIPES, que motivan su desempeño hacia el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales” y son de carácter obligatorio por ser acuerdos de comportamiento.

- **Calidad de servicio:** Para entregar servicios integrales e innovadores que aseguren la satisfacción de los ciudadanos en general.
- **Competitividad:** Para tener una orientación a la mejora continua y lograr la sostenibilidad.
- **Compromiso:** va más allá de cumplir una obligación, es hacer las cosas con pasión, sentir como propios los objetivos de la organización con un alto nivel de responsabilidad, Ser proactivos, eficientes y perseverantes demostrando colaboración y humildad.
- **Ética:** Se revela en lo colectivo de la organización y en las personas que la conforman. Se refleja en el actuar de cada uno de sus miembros, en su responsabilidad, en la administración de sus bienes, en su clara proyección como persona, del ser y del deber ser, siendo ejemplo de vida para el entorno, sirviendo a la sociedad y no sirviéndose de ella.
- **Honestidad:** La intervención de SANIPES y de sus miembros tiene que ser justa, recta, íntegra y de respeto a la verdad e implica la coherencia total entre el pensamiento, el discurso y la acción.
- **Identidad Institucional:** El colaborador debe estar plenamente identificado con la institución, sus metas y tener predisposición para hacer más de lo esperado a efectos de lograr los objetivos. Debe desear pertenecer a la institución y estar orgulloso de ello.
- **Integridad:** En SANIPES se busca que los directivos, funcionarios y trabajadores, actúen de forma correcta, en función de los intereses ciudadanos, la salud pública y el bienestar.
- **Imparcialidad:** Realizar nuestro mayor esfuerzo para que cada una de las labores se realice con objetividad, transparencia y criterio técnico; para poder garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados.
- **Liderazgo:** Buscar la mejora continua, para constituirnos en el mejor referente como organismo de sanidad pesquera en el ámbito nacional e internacional.

- **Profesionalismo:** El capital humano se caracteriza por su excelencia ética y técnica. Debe ser imparcial, objetivo y efectivo, en caso de conflicto de intereses debe preferir el interés público y abstenerse de participar en aquellas situaciones que pudieran poner en duda la transparencia de su proceder.
- **Respeto:** Es la mayor consideración hacia todos, mostrando amabilidad, buen trato, aprecio y cuidado a algo o a alguien.
- **Solidaridad:** Es actuar con sensibilidad y unidad para ayudar a superar las dificultades que se presenten en beneficio de la organización y de otras personas con mayores necesidades o desventajas.
- **Trabajo en Equipo:** Es la capacidad para fomentar un ambiente de colaboración, comunicación y confianza entre los integrantes del equipo para alcanzar los objetivos y mayores niveles de productividad.
- **Transparencia:** Es un valor aplicado a la conducta humana, no significa otra cosa que permitir que los demás entiendan claramente el mensaje que les estamos proporcionando y perciban un mensaje que exprese lo que realmente deseamos o sentimos.

2.3 Principios

Es la pauta convencional para poner en práctica determinados valores. Son parte del ideario, es decir, de aquellos ideales y compromisos que no se negocian y, se cumplen por convicción antes que por obligación.

- **Autonomía:** SANIPES debe ejercer sus funciones aplicando criterios técnicos, preservando su estabilidad institucional.
- **Confiabilidad:** Para responder a la necesidad y exigencias de todos nuestros grupos de interés.
- **Evidencia:** Investigar e identificar necesidades reales y sentidas de la población, ofreciendo productos y servicios prioritariamente en el campo económico, realizando actividades generadoras de ingresos y captación de recursos, con tendencia a la sustentabilidad.
- **Flexibilidad:** Supone cuestionarse permanentemente cómo se pueden hacer mejor las cosas, tener disposición y capacidad para buscar nuevas alternativas; y, además, tener mente abierta y habilidad para adaptarse a lo nuevo.
- **Innovación:** Es la capacidad para crear cambios significativos para la mejora de productos, servicios o procesos, creando valor agregado para las partes interesadas.
- **Sensibilidad social:** Para mejorar con equidad la calidad de vida en la población en general con el propósito de proteger la vida y la salud pública.
- **Vocación de Servicio:** La institución y sus miembros deben tener una permanente orientación a brindar un servicio de calidad que comprenda y satisfaga las necesidades de los usuarios y agentes pesqueros y acuícolas, ciudadanos, así como de los usuarios internos de la institución; utilizando eficientemente los recursos y optimizando la calidad de nuestros servicios.

III. MISIÓN INSTITUCIONAL DE SANIPES

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen

hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales.

La misión institucional representa la labor de SANIPES, brindando al ciudadano bienes y servicios de manera oportuna y confiable, haciendo uso racional y eficiente de los recursos disponibles, actuando de manera proactiva, impulsando la calidad en las intervenciones, con la finalidad de lograr la satisfacción de los usuarios.

En este contexto, SANIPES ha definido la Misión como sigue:



“Asegurar la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros, acuícolas y piensos de origen hidrobiológico, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, a través de normas y actividades de fiscalización, habilitación y certificación sanitaria, contribuyendo también a la competitividad”.

IV. ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)

4.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)

Considerando las funciones generales y específicas de SANIPES, y de la relación causal de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales y mandatos normativos metodológicos se han definido cuatro (4) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) para el mediano plazo periodo 2019 – 2022; dos OEI se refiere a la población a la cual sirve la entidad y cuyas condiciones se busca mejorar a través de la entrega y uso de los bienes o servicios provistos. Y las otras dos se refiere a las condiciones internas que la entidad busca mejorar o fortalecer, orientados a la población a la cual se sirve; es decir nuestro público objetivo.

En el contexto estratégico de cumplimiento de los OEI, los Sistemas Administrativos y Funcionales claves deben interactuar para que SANIPES, garantice la sanidad e inocuidad en toda la cadena productiva de la actividad pesquera y acuícola, con el propósito de proteger la vida y la salud pública de los ciudadanos, en este sentido la multisectorialidad y la coordinación, son elementos clave para el logro de los objetivos institucionales y la consolidación de la misión de SANIPES.

A continuación, se muestra los Objetivos Estratégicos Institucionales, así como los indicadores y la meta programada para cada año de vigencia del PEI 2019-2022:

Cuadro N.º 01: OEI – PEI 2019-2022

Código	Tipo de OEI	Redacción de los OEI	Nombre del indicador	Metas anualizadas				
				2018 LB	2019	2020	2021	2022
OEI.01	Tipo I	Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados	Porcentaje de zonas o compartimentos libres de enfermedades que afectan a los recursos hidrobiológicos	53%	53%	56%	57%	58%
OEI.02		Asegurar la inocuidad con el suficiente nivel de protección para garantizar alimentos aptos para el consumo humano	Porcentaje de resultados de productos hidrobiológicos contaminados por agentes microbianos y químicos	1.0%	0.9%	0.8%	0.7%	0.5%
OEI.03	Tipo II	Modernizar la gestión institucional	Porcentaje de efectividad de la gestión institucional de SANIPES	46%	66%	75%	82%	91%

OEI.04		Gestionar el riesgo de desastre	Porcentaje de institucionalización de la GRD	45%	53%	75%	93%	100%
--------	--	---------------------------------	--	-----	-----	-----	-----	------

Fuente: PEI 2019-2022-SANIPES

OEI.01 Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados.

Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados provenientes de la acuicultura y del medio natural (silvestre). Se fortalecerá la vigilancia sanitaria, las medidas de control sanitario, manteniendo las habilitaciones de infraestructura pesquera y acuícola y, reduciendo los riesgos con la certificación oficial oportuna.

OEI.02 Asegurar la inocuidad con el suficiente nivel de protección para garantizar alimentos aptos para el consumo humano.

Asegurar un alto nivel de seguridad en la inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológico, mediante el fortalecimiento de la vigilancia y control sanitario de recursos y productos hidrobiológicos, mantener las habilitaciones de infraestructura pesquera y acuícola y se reducirán los riesgos con la certificación oficial oportuna, elevando a SANIPES a niveles de competitividad técnica y científica, con el propósito de proteger la vida y la salud pública.

OEI.03 Modernizar la gestión institucional.

El propósito de este objetivo, es mejorar los procesos internos de SANIPES a fin de fortalecer las capacidades institucionales, agilizar los procesos y simplificación en los procedimientos, logrando de esta manera estándares de calidad, eficacia y eficiencia en la entrega de bienes y servicios al administrado y el uso de tecnologías de la información para modernizar la gestión institucional.

OEI.04 Gestionar el riesgo de desastres.

En marco de lo establecido en la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD, donde se establece los procesos a ser considerados en el planeamiento de nuestra entidad (procesos: Estimación – Prevención – Reducción – Preparación – Respuesta – Rehabilitación – Reconstrucción).

En esa línea, más importante que atender desastres es gestionar los riesgos de desastres, es decir, ampliar la presencia del Estado antes, durante y después de la catástrofe. Para ello, el proceso social de la gestión del riesgo de desastres ha desplegado lineamientos desde la estimación y prevención hasta la rehabilitación y reconstrucción, pasando por la reducción, preparación y respuesta, en base a la investigación científica e histórica.

4.2 ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI)

Para lograr los propósitos de los Objetivos Estratégicos Institucionales se deben implementar catorce (14) acciones estratégicas institucionales, las cuales, se han identificado realizando un análisis causal de las variables de los objetivos de manera priorizada para cumplir con las metas propuestas, permitiendo identificar factores de cambios en los administrados y la entidad.

Las acciones estratégicas institucionales se asocian a los bienes y servicios que se obtienen del proceso de producción, y se entregan al ciudadano, entorno o entidades; para asegurar la realización de los objetivos estratégicos institucionales.

A continuación, se detalla las acciones estratégicas institucionales que implementará el SANIPES durante el periodo 2019 - 2022.

Cuadro N.º 02: AEI – PEI 2019-2022

OEI.01	Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados						
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
AEI.01.01	Vigilancia Sanitaria fortalecida para asegurar la sanidad de los recursos hidrobiológicos.	Porcentaje de unidades epidemiológicas con cobertura de vigilancia	16%	22%	32%	42%	52%

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020
MODIFICADO VERSION 1**



AEI.01.02	Medidas de control sanitario fortalecidas para prevenir ingreso y diseminación de enfermedades	Porcentaje de acciones de control que reportan cumplimiento	0%	0%	15%	20%	25%
AEI.01.03	Habilitación sanitaria con cumplimiento permanente de las normas en las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas	Porcentaje de evaluación de auditorías de seguimiento de infraestructuras pesqueras y acuícolas aprobadas	0%	3%	8%	15%	25%
OEI.02	Asegurar la inocuidad con el suficiente nivel de protección para garantizar alimentos aptos para el consumo humano						
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
AEI.02.01	Vigilancia y control sanitario continuo de los recursos y productos hidrobiológicos.	Porcentaje de cumplimiento de los agentes de la actividad pesquera seleccionados que cumplen normativas sanitarias vigentes	56%	57%	59%	61%	65%
AEI.02.02	Habilitación sanitaria con cumplimiento permanente de la norma en las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas.	Porcentaje de evaluación de auditorías de seguimiento de infraestructuras pesqueras y acuícolas habilitadas aprobadas	0%	4%	10%	20%	30%
AEI.02.03	Riesgos en la inocuidad reducidos con la Certificación Oficial Sanitaria oportuna a lotes de producción pesquera.	Porcentaje de certificación Oficial sanitaria notificada por la Autoridad competente del mercado destino	41%	38%	35%	30%	25%
OEI.03	Modernizar la gestión institucional						
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
AEI.03.01	Investigación científica publicada y aplicada en sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos	Porcentaje de investigaciones publicadas en pesca y acuicultura	0%	50%	63%	75%	88%
AEI.03.02	Fiscalización permanente al sistema de supervisión	Porcentaje de desempeño del sistema de supervisión	44%	67%	72%	77%	83%
AEI.03.03	Gestión de información integrada optimizada en el marco de Gobierno Digital y gestión del conocimiento para toma de decisiones	Porcentaje de cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio TIC	77%	81%	88%	93%	100%
AEI.03.04	Gestión institucional fortalecida bajo los estándares de la política de modernización de la gestión pública, con énfasis en la cultura de Integridad y ética pública.	Porcentaje de cumplimiento de modernización e integridad en SANIPES	62%	66%	75%	84%	93%
AEI.03.05	Gestión de normatividad sanitaria y calidad regulatoria fortalecida en SANIPES	Número de documentos normativos aprobados por SANIPES y propuestos a PRODUCE	10	12	12	9	9
OEI.04	Gestionar el riesgo de desastres						
Código	Acción Estratégica Institucional	Indicador	LB 2018	Meta 2019	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022
AEI.04.01	Generar conocimiento para riesgo futuro en SANIPES	Porcentaje de planes elaborados dentro del marco de la GRD	0%	25%	50%	75%	100%
AEI.04.02	Implementación de GRD en documento de gestión de SANIPES.	Porcentaje de documentos de gestión con inclusión de GRD	50%	50%	75%	100%	100%
AEI.04.03	Capacidades fortalecidas en GRD a los servidores públicos de SANIPES	Porcentaje de cumplimiento de eventos programados	83%	83%	100%	100%	100%

Fuente: PEI 2019-2022 – SANIPES

4.3 Priorización de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales

La presente **Ruta Estratégica** muestra la determinación de prioridades a nivel de objetivos estratégicos institucionales, considerando el orden de las acciones estratégicas y el órgano responsable de su ejecución. En la tabla siguiente, se presenta la priorización de objetivos y acciones estratégicas institucionales.

Cuadro N.º 03: Priorización de objetivos y acciones estratégicas institucionales

Prioridad	Objetivo Estratégico Institucional		Vinculación con la PGG	Prioridad	Acción Estratégica Institucional		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI.01	Garantizar la sanidad de los recursos hidrobiológicos priorizados.	Eje 3, Lineamiento 3.4	1	AEI.01.01	Vigilancia Sanitaria fortalecida para asegurar la sanidad de los recursos hidrobiológicos.	Eje 3, Lineamiento 3.4	SDSNA
				2	AEI.01.02	Medidas de control sanitario fortalecidas para prevenir ingreso y diseminación de enfermedades		SDSNA
				3	AEI.01.03	Habilitación sanitaria con cumplimiento permanente de las normas en las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas		SDHPA/OD
2	OEI.02	Asegurar la inocuidad con el suficiente nivel de protección para garantizar alimentos aptos para el consumo humano.	Eje 4, Lineamiento 4.1	1	AEI.02.01	Vigilancia y control sanitario continuo de los recursos y productos hidrobiológicos.	Eje 4, Lineamiento 4.1	SDSP / SDSA/OD
				2	AEI.02.02	Habilitación sanitaria con cumplimiento permanente de las normas en las Infraestructuras Pesqueras y Acuícolas.		SDHPA/OD
				3	AEI.02.03	Riesgos en la inocuidad reducidos con la Certificación Oficial Sanitaria oportuna a lotes de producción pesquera.		SDCPA/OD
3	OEI.03	Modernizar la gestión institucional	Eje 3, Lineamiento 3.4 Eje 4, Lineamiento 4.1	1	AEI.03.01	Investigación científica publicada y aplicada en sanidad e inocuidad de los recursos y productos hidrobiológicos	Eje 3, Lineamiento 3.4 Eje 4, Lineamiento 4.1	SDSNA-SDIP
				2	AEI.03.02	Fiscalización permanente al sistema de supervisión		SDFPA
				3	AEI.03.03	Gestión de información integrada optimizada en el marco de Gobierno digital y gestión del conocimiento para toma de decisiones		OA/UTI
				4	AEI.03.04	Gestión institucional fortalecida bajo los estándares de la política de modernización de la gestión pública, con énfasis en la cultura de Integridad y ética pública.		OPP
				5	AEI.03.05	Gestión de normatividad sanitaria y calidad regulatoria fortalecida en SANIPES		SDNSPA/DS
4	OEI.04	Gestionar el riesgo de desastres		1	AEI.04.01	Generar conocimiento para riesgo futuro en SANIPES		Gerencia General
				2	AEI.04.02	Implementación de GRD en documentos de gestión de SANIPES.		Oficina de Planeamiento y Presupuesto

				3	AEI.04.03	Capacidades fortalecidas en GRD a los servidores públicos de SANIPES	Oficina de Administración
--	--	--	--	---	-----------	--	---------------------------

Fuente: PEI SANIPES 2019-2020

4.4 ACTIVIDADES OPERATIVAS e INVERSIONES

Las actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional (AEI) que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional (OEI) del PEI.

Las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas son financiadas a través de las fuentes:

- **Recursos Ordinarios**, que son recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- **Recursos Directamente Recaudados**, que son recursos generados por la misma institución.

Las principales intervenciones priorizadas de SANIPES para alcanzar las metas propuestas en el año 2020 son las siguientes:

- **Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola (DSNPA)**

Implementar normas e instrumentos de gestión para la vigilancia y control en sanidad e inocuidad en acuicultura



La implementación de normas e instrumentos de gestión contribuye a establecer procedimientos estandarizados para la vigilancia y control de la actividad pesquera y acuícola que garantice la sanidad e inocuidad de dicha actividad.

El SANIPES elabora instrumentos de gestión dirigidos al sector acuícola tales como normas, procedimientos, instructivos, guías, entre otros. Las normas e instrumentos de gestión se elaboran en las oficinas de la Dirección Sanitaria y de Normatividad del SANIPES. Así mismo, se realizan eventos de difusión (talleres, cursos, seminarios, entre otros), en las regiones de Arequipa, Puno, Junín, Cuzco, Madre de Dios, Pasco, Huancavelica, Huánuco, Ayacucho, Ancash, Ucayali, Apurímac, Lima, Ica, Cajamarca, Loreto, San Martín, Tumbes y Piura.

Implementación de planes de investigación en patobiología acuática, sanidad e inocuidad en acuicultura

El SANIPES a través de la implementación de planes de investigación busca determinar la presencia de sustancias prohibidas, residuos de productos veterinarios (sustancias antibacterianas), elementos químicos (metales pesados), compuestos organoclorados (plaguicidas y pesticidas), colorantes (sustancias antibacterianas) y agentes patógenos (bacterias y virus), en recursos hidrobiológicos potenciales de interés comercial para la acuicultura.

Para el monitoreo de enfermedades, la Subdirección de Sanidad Acuícola tiene el rol de identificar, caracterizar y notificar la presencia de agentes patógenos que afectan a las especies acuícolas. Para ello, se lleva a cabo el desarrollo de investigaciones sobre vigilancia de enfermedades y de sanidad e inocuidad, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de los productos acuícolas, utilizando métodos de ensayo de laboratorios acreditados que forman parte de la red de entidades de apoyo al SANIPES. La Subdirección de Inocuidad Pesquera es la encargada de evaluar los resultados y preparar los informes técnicos, y de corresponder aplicar medidas de contingencia pertinentes.



Los resultados de los análisis sobre la presencia de sustancias y patógenos realizados en los laboratorios autorizados y/o certificados, son remitidos a las Oficinas Desconcentradas, quienes cumplen con la función de entregar dichos documentos a los acuicultores en los establecimientos de producción acuícola y, de corresponder, aplicar las medidas de contingencia pertinentes.



Monitoreo sanitario en las actividades de la pesca artesanal



El desarrollo del monitoreo sanitario de la pesca artesanal, contribuye a fortalecer la actividad de los agentes de la pesca artesanal, al permitir conocer la condición sanitaria del agua y hielo utilizado en las actividades pesqueras que se realizan en los desembarcaderos.

Corresponde a la toma de muestras de agua para uso o consumo humano, mar, hielo, superficies vivas y superficies inertes, para la verificación del cumplimiento de la aplicación buenas prácticas pesqueras, programa de higiene y saneamiento e inocuidad de los productos pesqueros, en los desembarcaderos pesqueros

artesanales del litoral peruano, así como en desembarcaderos de la Amazonía y sierra.

Esta actividad se hace necesaria para mejorar el cumplimiento de los estándares sanitarios y de inocuidad por los agentes de la pesca artesanal, en vista a que ellos son los principales operarios durante la extracción y comercialización de los productos pesqueros de consumo humano.

Investigaciones científicas y tecnológicas en temas sanitarios de inocuidad pesquera, acuícola y de piensos a nivel nacional

Se desarrollan investigaciones sobre la condición sanitaria de las actividades pesqueras y acuícolas, a fin de garantizar la sanidad e inocuidad de dichos productos, mediante la utilización de métodos de ensayo de laboratorios acreditados que forman parte de la red de entidades de apoyo al SANIPES. En este propósito, el SANIPES realiza la evaluación y clasificación sanitaria de las áreas de producción de moluscos bivalvos (como los recursos pico de pato y palabritas, conchas de abanico). Estas áreas son vigiladas y controladas sanitariamente, y se inicia con la programación de los monitoreos de los indicadores microbiológicos y químicos del agua y de los moluscos bivalvos, dirigido a determinar si dichas áreas y los productos cumplen con los requisitos sanitarios para su extracción y comercialización.



Gestión de laboratorio



Para cumplir las funciones y metas antes descritas, el SANIPES se apoya en diversos ensayos realizados en los laboratorios de Callao y Sechura, para la atención del Programa de Control de Moluscos Bivalvos, proyectos de habilitación sanitaria, entre otros (TUSNE, ensayos de aptitud, etc.). A través de los ensayos acreditados y no acreditados de los laboratorios del SANIPES.

SANIPES cuenta con cuatro (04) sedes de Laboratorios: uno (01) ubicado en el Callao, uno (01) en la Oficina Desconcentrada de Sechura, ambos acreditados con la Norma ISO/IEC 17025:2006 por el Instituto Nacional de Calidad – INACAL; uno

(01) en la ciudad de Tumbes, en el cual se ejecutan ensayos de patógenos en crustáceos y, uno (01) en la provincia de Puno (en convenio con el PEBLT), el cual se encuentra ejecutando ensayos de patógenos en truchas.

En esa línea, en los laboratorios de Callao y Sechura se realizan los análisis relacionados con las actividades de control oficial, principalmente en lo relacionado al Programa Control de Moluscos Bivalvos, que se reporta a la Unión Europea y a los Estados Unidos de Norteamérica. En la sede del Callao se cuenta con los siguientes laboratorios: Microbiología, Cromatografía Líquida Masa Masa (LC-MS/MS), Biología Molecular, Fitoplancton y Biotoxinas. El Laboratorio en la Sede Sechura realiza ensayos en sus laboratorios de Microbiología y de Fitoplancton.



Monitoreo sanitario de las actividades acuícolas

Se ejecuta a través de auditorías de cumplimiento, inspecciones inopinadas y control oficial o toma de muestras en las zonas de producción y en los establecimientos programados, como desembarcaderos pesqueros y acuícolas, centros de expendio como mercados autorizados, como informales o clandestinos, ejecutando operativos incluso en coordinación con otras instituciones.

El monitoreo sanitario de las actividades acuícolas tiene ámbito nacional y los beneficiarios son los administrados y la población que consume los recursos hidrobiológicos.



Fiscalización de las actividades pesqueras y acuícolas

Esta actividad consiste en la fiscalización pesquera y acuícola a las infraestructuras o establecimientos pesqueros en toda la cadena productiva y al sistema de inspección de acuerdo al Procedimiento de Fiscalización vigente y elaboración de informes técnicos contundentes que determinen la apertura de un procedimiento administrativo sancionador cuando corresponda. Siendo los beneficiarios los administrados y la población que consume los recursos hidrobiológicos.



Emisión de los documentos habilitantes



Esta actividad se realiza a solicitud del administrado se evalúa el cumplimiento de la información sanitaria, luego es enviado a la DSFPA para la inspección /auditoria con la finalidad de verificar insitu el cumplimiento de la parte documentaria en las infraestructuras de acuerdo a la normativa sanitaria vigente; a excepción de los registros sanitarios y autorización de instalación que es evaluado en la misma SDHPA; la DSFPA envía el acta de inspección/auditoria con las fotos y otras evidencias de cumplimiento, luego se realiza la evaluación final, de cumplir se emite el documento habilitante.

En esa línea, se emite con firma digital y generación del código QR, para los procedimientos TUPA 25 (Emisión o Renovación de Protocolo Técnico para Registro Sanitario de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios), 26 (Emisión o Renovación de Protocolo Técnico para Registro Sanitario de piensos y productos veterinarios de uso en la acuicultura), 27 (Emisión de Protocolo Técnico de Registro de importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios) y, 28

(Emisión de Protocolo Técnico de Registro de importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos veterinarios o piensos de uso en acuicultura).



Emisión de los certificados Oficiales Sanitarios

La finalidad de la emisión de la Certificación Sanitaria es garantizar la inocuidad y sanidad de los recursos y productos hidrobiológicos, piensos y productos veterinarios de uso en acuicultura. El certificado sanitario se otorga a los productos que cumplan la normativa sanitaria nacional y la del país de destino de ser el caso, y la conformidad de los requisitos sanitarios establecidos en dicha norma, preservando así la salud pública.



Esta actividad considera la evaluación oportuna de los expedientes que ingresan los administrados y emisión de los certificados oficiales como documentos resolutivos en los tiempos establecidos en el TUPA vigente, cuando se verifica el cumplimiento de la normativa sanitaria en el ámbito pesquero y acuícola.



Se emiten Certificados Sanitarios con firma digital con las siguientes medidas de seguridad: la firma digital avalada por el Gobierno Peruano y código QR para visualizar el documento en el sitio Web oficial del SANIPES, con las autoridades sanitarias de Colombia, Chile, México, Argentina, Tailandia, Vietnam y la Unión Europea.

4.5 Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 01

En el marco del Decreto de Urgencia N.º 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; asimismo, con Comunicado N.º 030-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) indica las "Pautas para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"; y, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 105-2019-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, por la suma de **S/ 47 362 881**.

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020
MODIFICADO VERSION 1**



Como resultado de incorporaciones de mayores recursos públicos en el presupuesto institucional y las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y en el Nivel Funcional Programático en el presente año fiscal, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) se ha incrementado hasta por la suma de S/ **49,778,832.00**.

En el proceso de ejecución del Plan Operativo Institucional Anual 2020 Consistente con el PIA 2020 se han registrado variaciones en Actividades Operativas e Inversiones, tareas y acciones priorizadas como consecuencia de la incorporación de recursos financieros en el Presupuesto Institucional de SANIPES, y modificaciones presupuestarias que no afectan la asignación total aprobada, el cual conlleva a optimizar dicha asignación, mediante ajustes en la programación de actividades/tareas y sus correspondientes metas físicas y financieras

En esa línea, el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 01 de SANIPES, cuenta con cuarenta (40) Actividades Operativas e Inversiones con un presupuesto que asciende a S/ 49,778,832.00; (Ver Cuadro N.º 05).

A continuación, se detalla la distribución del PIM 2020, por Categoría Presupuestal:

Cuadro N° 04: Por categoría de gasto

Presupuesto por categoría de gasto	PIM 2019
9001. Acciones Centrales	12,974,708
9002. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	31,578,940
0094. Ordenamiento y Desarrollo de la Acuicultura	4,002,880
0095. Fortalecimiento de la Pesca Artesanal	1,222,304
Total General	49,778,832

Fuente: Reporte consulta amigable (28.04.2020)

Cuadro N.º 5: Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 01

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020								
Centro de Costo	Nº	Actividades Operativas e Inversiones	Indicador	Unidad de medida	Meta Física Inicial	PIA	Meta Física Modificada	PIM 2020
Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuicola	01	Producción normativa sanitaria para la actividad pesquera y acuicola	Nº de proyectos normativos elaborados y presentados a PE y/o CD	Documento	9	1,050,450	6	752,400
	02	Ejecución de ensayos para el control y vigilancia a los diferentes programas sanitarios de SANIPES	Nº de análisis realizados	Análisis	22,000	3,373,356	21,285	3,229,383
	03	Implementación documentaria y técnica para la obtención de la acreditación de la norma iso 17043 y desarrollo de programas de ensayo de aptitud	Nº de documentos elaborados como cumplimiento a los requisitos de la acreditación	Documento			130	314,518
	04	Determinación de la prevalencia del virus de la necrosis pancreática infecciosa	Nº de Informes sobre Prevalencia de la enfermedad	Informe Técnico			4	728,012
Subdirección de Normatividad Pesquera y Acuicola	05	Implementación de normas e instrumentos de gestión para la	Nº de normas e instrumentos	Documento	12	924,192	12	669,158

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020
MODIFICADO VERSION 1**



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020

Centro de Costo	N°	Actividades Operativas e Inversiones	Indicador	Unidad de medida	Meta Física Inicial	PIA	Meta Física Modificada	PIM 2020
		vigilancia y control en sanidad e inocuidad en acuicultura	elaborados y presentados al CD					
	06	Implementación de Asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas pesqueras, calidad sanitaria e inocuidad	N° de agentes de los DPA's que cumplen las buenas practicas pesqueras, calidad sanitaria e inocuidad	Personas	820	880,470	1,006	605,469
Subdirección de Sanidad Acuicola	07	Implementación de planes de investigación en patobiología acuática, sanidad e inocuidad en acuicultura	N° de zonas epidemiológicas identificadas	Informe técnico	7	520,380	29	629,393
Subdirección de Inocuidad Pesquera	08	Ejecución del Monitoreo sanitario en las actividades de la pesca artesanal	N° de DPA's que aprueban las evaluaciones de contaminantes químicos en agua y hielo	Informe técnico	54	651,654	28	616,835
Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola	09	Ejecución de supervisión Acuicola	N° de inspecciones sanitarias realizadas	Documento	1,048	1,136,570	2,460	434,761
Subdirección de Supervisión Pesquera	10	Ejecución de supervisión pesquera	N° de actas emitidas en ejecución de la supervisión	Acta	3,997	4,334,814	6,410	3,625,867
Subdirección de Supervisión Acuicola	11	Ejecución del monitoreo de las actividades acuicolas	N° de personas beneficiadas por el documento de condición operativa	Persona	5,820	1,682,388	6,478	4,197,833
Subdirección de Fiscalización Pesquera y Acuicola	12	Fiscalización sanitaria a nivel nacional	N° de actas emitidas en cumplimiento del Plan de fiscalización	Acta	66	407,986	148	290,379
	13	Implementación de la fiscalización en procesos basada en riesgos	N° de fiscalizaciones a plantas clasificadas	Acta			20	278,185
Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuicolas	14	Emisión de Certificados Oficiales Sanitarios	N° de certificados físicos y/o digitales de productos emitidos	Certificado	21,573	1,800,320	19,985	1,253,933
Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuicolas	15	Emisión de documentos habilitantes	N° de títulos habilitantes y registros sanitarios emitidos	Documento emitido	4,388	599,647	1,209	2,215,716
Dirección de Sanciones	16	Elaboración del marco normativo para la implementación del procedimiento administrativo sancionador	N° de propuestas de procedimientos administrativos sancionador elevado a CD	Documento	12	283,100	1	255,091
Oficina Desconcentradas	17	Gestión administrativa de las Oficinas Desconcentradas	N° de informes conteniendo la gestión administrativa de las ODS elaborados	Informe	24	3,698,237	12	3,022,864
Presidencia Ejecutiva	18	Gestión para el cumplimiento de los objetivos institucionales de Sanipes	N° de informes del cumplimiento de los objetivos	Informe	12	942,642	36	1,039,675

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020
MODIFICADO VERSION 1**



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020

Centro de Costo	N°	Actividades Operativas e Inversiones	Indicador	Unidad de medida	Meta Física Inicial	PIA	Meta Física Modificada	PIM 2020
			institucionales de SANIPES					
Gerencia General	19	Conducción de la gestión de los órganos de asesoramiento y apoyo	N° de informes de gestión dirigidos a la PE oportunamente	Informe	12	889,018	8	1,466,621
Oficina de Administración	20	Mejoramiento y ampliación de los servicio de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para los productos de la pesca, acuicultura y piensos - Distrito de Tacna - Tacna - Tacna.	N° de resoluciones administrativas aprobadas	Documento	1	3,850,000	1	3,850,000
	21	Mejoramiento y ampliación de los servicio de vigilancia, control sanitario y de inocuidad para los productos de la pesca, acuicultura y piensos - Distrito de Sechura - Sechura - Piura.	N° de resoluciones administrativas aprobadas	Documento	1	3,850,00	1	3,552,020
	22	Mejoramiento del Servicio de Análisis en los laboratorios de referencia de SANIPES, Lima	N° de mobiliarios y equipos adquiridos	Unidad	1	3,000,000	605	3,000,000
	23	Mejoramiento del sistema de información de SANIPES	N° de estudio definitivo aprobado	Estudio			6	297,980
	24	Seguimiento y evaluación de la gestión administrativa	Porcentaje de avance de la implementación del PAC	Porcentaje	12	1,894,836	80	887,230
	25	Seguimiento al Sistema Administrativo de Contabilidad y Tesorería	Porcentaje de avance de la ejecución de ingresos y gastos	Porcentaje	12	852,323	80	1,211,756
Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería	26	Seguimiento al Sistema Administrativo de Recursos Humanos	Porcentaje de ejecución del seguimiento	Porcentaje	12	3,078,041	100	1,038,577
Unidad de Recursos Humanos	27	Automatización de los sistemas de información e infraestructura tecnológica.	Porcentaje de avance de ejecución en la automatización	Porcentaje	12	701,447	22	1,157,582
Unidad de Tecnologías de la Información	28	Seguimiento del Sistema Administrativo de Abastecimiento	N° de documentos sobre órdenes de servicios y compras emitidos registrados en el SEACE	Documento	12	4,778,841	17	4,167,504
Unidad de Abastecimiento	29	Seguimiento y evaluación de los Sistemas Administrativos y de Cooperación Técnica.	N° de informes de seguimiento y evaluación realizada	Informe	12	447,380	24	378,424
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	30	Gestionar las modalidades de Cooperación Técnica nacional e internacional	N° de informes de formulación y seguimiento de instrumentos de cooperación nacional e internacional	Informe	12	172,879	17	247,106
Unidad de Cooperación Técnica								

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020
MODIFICADO VERSION 1**



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020

Centro de Costo		N°	Actividades Operativas e Inversiones	Indicador	Unidad de medida	Meta Física Inicial	PIA	Meta Física Modificada	PIM 2020
Unidad de Presupuesto	de	31	Seguimiento y evaluación a la gestión presupuestal	Porcentaje del nivel de ejecución presupuestal	Porcentaje	12	307,987	100	333,380
	Unidad de Planeamiento y Racionalización	32	Seguimiento y evaluación del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico	N° de informes de formulación, seguimiento y evaluación realizados	Informe	12	280,987	16	284,936
		33	Implementación y seguimiento del Sistema Administrativo de Modernización	N° de procesos y procedimientos nuevos y/o rediseñados elaborados y aprobados	Procedimientos	7	181,952	3	165,379
Oficina de Asesoría Jurídica		34	Emisión de opiniones legales según el tiempo estimado por Ley.	N° de informes realizados	Informe	9	425,980	177	536,952
Unidad de Gestión Sub Proyectos PNIP		35	Evaluación de riesgo toxicológico basado en el contenido de arsénico, cadmio, mercurio y plomo en recursos hidrobiológicos de la zona litoral	Determinación del riesgo toxicologico	Informe técnico			18	146,267
		36	Aplicación de métodos de diagnóstico moleculares en la vigilancia sanitaria de enfermedades prevalentes durante la producción de langostinos (penaus vannamei)	N° de métodos de diagnóstico moleculares aplicados	Informe técnico			3	391,168
		37	Implementación de pruebas interlaboratorios en ensayos microbiológicos para el fortalecimiento de la supervisión de las entidades de apoyo del sanipes en referencia a la iso/iec 17043:2010	N° de pruebas interlaboratorios implementados	Informe técnico			5	686,823
		38	Evaluación sanitaria de los principales cuerpos acuáticos para el desarrollo sostenible de la acuicultura en el departamento de puno	N° de evaluaciones sanitarias realizadas	Informe técnico			5	418,985
		39	Evaluación de riesgos de importación de pos larvas de langostino (penaeus vannamei) en las regiones de Piura y Tumbes	N° de evaluaciones de riesgos	Informe técnico			19	727,960
		40	Evaluación de riesgo sanitario para el control de la introducción, exposición, establecimiento y diseminación de los agentes patógenos asociados a la importación de ovas embrionadas de trucha arcoiris (oncorhyncus mykiss) en la región puno	N° de evaluaciones de riesgos	Informe técnico			23	672,681

**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020
MODIFICADO VERSION 1**



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL ANUAL 2020

Centro de Costo	N°	Actividades Operativas e Inversiones	Indicador	Unidad de medida	Meta Física Inicial	PIA	Meta Física Modificada	PIM 2020
		40				47,362,881		49,778,832

Elaboración: UPR-OPP/SANIPES

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- i. **Acción estratégica**
Es el conjunto de actividades ordenadas que contribuyen al logro de un objetivo estratégico y que involucran el uso de recursos. Asimismo, cuentan con unidad de medida y meta física determinada. Permite articular de manera coherente e integrada con otras acciones estratégicas el logro de los objetivos estratégicos.
- ii. **Acta sanitaria**
Documento en el que se registran incumplimientos a la normativa sanitaria detectados en acciones de supervisión o fiscalización realizadas a las infraestructuras pesqueras y/o acuícolas
- iii. **Actividad Acuícola**
Conjunto de elementos interactuantes para la obtención de recursos hidrobiológicos provenientes del cultivo, las mismas que incluye las fases productivas.
- iv. **Acuicultura**
Conjunto de actividades tecnológicas, orientadas al cultivo o crianza de especies acuáticas, que abarca su ciclo biológico completo o parcial, el cual se realiza en un medio clasificado sanitariamente y controlado, en ambientes hídricos o artificiales, tanto en aguas marinas, dulces o salobres, las cuales son aptas sanitariamente para realizar este tipo de actividad.
- v. **Áreas potenciales para el desarrollo de la acuicultura.**
Áreas que presentan condiciones ambientales favorables para el cultivo de una o varias especies hidrobiológicas
- vi. **Calidad**
Grado en que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos establecidos entre las partes.
- vii. **Característica de Calidad**
Característica inherente de un producto o servicio, proceso, o sistema relacionada con los requisitos de una norma técnica en específico.
- viii. **Certificación**
Es el proceso mediante el cual SANIPES garantiza por escrito, o de un modo equivalente (medios electrónicos), que los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola son conformes a los requisitos reglamentarios aplicados
- ix. **Certificado Oficial Sanitario**
Documento oficial que emite SANIPES, garantizando la condición sanitaria de los alimentos y piensos de origen pesquero y acuícola, para la exportación, importación, internamiento, retorno, libre venta o comercialización y venta local de acuerdo a un estándar o documento normativo de referencia específico que contiene los requisitos del país de origen y de destino.
- x. **Concesión y Centro de Producción Acuícola, Centros de cultivo**
Delimitación geográfica de territorio marítimo o terrestre donde se realiza las actividades de acuicultura. Cultiven o recolecten peces, moluscos, crustáceos, algas y se encuentran bajo el control sanitario del SANIPES.
- xi. **Condición Sanitaria**
Producto procesado cultivado o extraído que se encuentra apto para el consumo humano, cumpliendo todos los requisitos de inocuidad y sanidad.
- xii. **Documento Habilitante**
Documento emitido por la autoridad sanitaria competente que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma correspondiente

- xiii. Embarcación Pesquera Artesanal**
Embarcaciones de hasta 32,6 metros cúbicos de capacidad de bodega y hasta 15 metros de eslora, con predominio de trabajo manual.
- xiv. Ensayo/Prueba**
Determinación de una o más características de los alimentos y piensos de origen pesquero, de acuerdo a un método establecido
- xv. Fiscalización**
Acción de control, seguimiento y verificación con el propósito de asegurar la aplicación de procedimientos, planes y programas ejercidos durante las actividades de supervisión pesquera y acuícola, comprende la facultad de investigar la comisión de posibles infracciones administrativas sancionables y recomendar el procedimiento administrativo sancionador.
- xvi. Habilitación Sanitaria**
Condición que reúne los requisitos de diseño, construcción, equipamiento y operativos de las infraestructuras pesqueras y acuícolas, razón por la cual se le otorga un protocolo técnico emitido por la DHCPA/SANIPES.
- xvii. Infraestructuras pesqueras y/o acuícolas**
Son embarcaciones pesqueras industriales de menor escala y/o artesanal, muelles puntos de desembarque, desembarcaderos establecimientos o plantas de procesamiento en tierra o a bordo, mercados mayoristas o minoristas, almacenes centros acuícolas (Concesiones, ecloseries hatcheries, centros de cultivo, de cuarentena, de especies ornamentales y de acopio), vehículos de transportes o cualquier otra infraestructura pesquera y/o acuícolas en la que se extraiga, o recolecte, cultive, descargue, manipule procese almacene o comercialice recursos hidrobiológicos incluido piensos, aditivos y productos veterinarios.
- xviii. Indicador**
Es un enunciado que permite medir el estado de cumplimiento de un objetivo, facilitando su seguimiento. Son medidas cuantitativas o cualitativas del estado de condiciones o factores considerados o incluidos en los objetivos estratégicos; en las acciones estratégicas o en la ruta estratégica institucional.
- xix. Inocuidad**
Condición de un alimento que se encuentra exento de contaminantes químicos, físicos, microbiológicos que lo hacen seguro para el consumidor (ser humano).
- xx. Inspección Sanitaria**
Evaluación inopinada a una infraestructura pesquera y acuícola, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la norma sanitaria.
- xxi. Instrumento de Gestión Sanitaria**
Están comprendidos los procedimientos, guías, instructivos, directivas, manuales, comunicados, así como cualquier otro documento que SANIPES emita y/o considere conveniente para el desempeño de sus funciones.
- xxii. Meta**
Es el valor proyectado del indicador para hacer el seguimiento al logro de los objetivos estratégicos.
- xxiii. Misión Institucional**
Es el concepto que define la razón de ser de la Entidad en el marco de las competencias y funciones establecidas en su ley de creación, de acuerdo a los criterios de la modernización del Estado y en el marco de la Visión sectorial. Es el rol crítico que define a la institución. Es aquello que la institución hace y que le corresponde para lograr los objetivos.
- xxiv. Muestreo**

Obtención de una muestra representativa del objeto de evaluación de la conformidad, de acuerdo a un procedimiento aprobado por la autoridad competente.

- xxv. Objetivo Estratégico Institucional**
Es la descripción del propósito a ser alcanzado, que es medido a través de indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico. El objetivo estratégico está compuesto por el propósito, los indicadores y las metas.
El Objetivo Estratégico Institucional representa el cambio que busca lograr en los ciudadanos, en el entorno en que estos se desenvuelven o en los usuarios o beneficiarios de los servicios que la entidad provee.
- xxvi. Piensos**
Los productos de origen vegetal o animal en estado natural, frescos o conservados, y los derivados de su transformación industrial, así como las sustancias orgánicas o inorgánicas, simples o mezclas, con o sin aditivos, destinados a la alimentación animal por vía oral.
- xxvii. Procesamiento primario**
Cuando la especie hidrobiológica proveniente del cultivo es sometida a tratamiento previo de desbalanceado.
- xxviii. Protocolo Técnico de Habilitación**
Documento legal codificado, resultante de una evaluación y auditoría de cumplimiento de la Normativa Sanitaria Pesquera y Acuícola a los establecimientos o infraestructuras pesqueras y acuícolas, el cual indica que asegura una producción inocua.
- xxix. Regulación**
Proceso exclusivo del Estado, orientado a regir el desarrollo sostenible de las actividades productivas en el país, con el propósito de garantizar la seguridad de las actividades económicas y promover la calidad de los bienes y servicios
- xxx. Resultado**
Es el cambio que se desea lograr en las condiciones, características, atributos o necesidades del ciudadano, entorno o entidad.
- xxxi. Ruta Estratégica Institucional**
Es el conjunto secuencial de acciones estratégicas que permite lograr los objetivos estratégicos, particularmente aquellos definidos como de mayor prioridad para la entidad.
- xxxii. Sostenibilidad**
Armonía entre la conservación de los recursos y el medio ambiente considerando la satisfacción de las necesidades sociales y económicas de la población.
- xxxiii. Supervisión pesquera y / Acuícola**
Son las acciones de planificar organizar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de vigilancia sanitaria en toda la cadena productiva de los productos pesqueros o acuícolas incluido los piensos de origen hidrobiológico con fines de verificar el cumplimiento de la normatividad sanitaria.
- xxxiv. Títulos Habilitantes**
Contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros actos que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos
- xxxv. Trazabilidad**
Es la capacidad para seguir el desplazamiento de un alimento o pienso a través de una o varias etapas especificadas de su producción, transformación y distribución.
- xxxvi. Verificación**

Aplicación de métodos, procedimientos, ensayos y otras evaluaciones, para constatar el cumplimiento de los indicadores sanitarios y de inocuidad.

xxxvii. Vigilancia Sanitaria

Conjunto de actividades de investigación, observación, inspección, auditoría, muestreo, ensayo y/o evaluación de cumplimiento de las condiciones sanitarias de inocuidad y sanidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros y/o acuícolas, incluidos los piensos de origen hidrobiológico.

LISTA DE SIGLAS

- | | | |
|------|---------------|---|
| i. | DHCPA: | Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas |
| ii. | DSNPA: | Dirección de Sanidad y de Normatividad Pesquera y Acuícola |
| iii. | DSFPA: | Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola |
| iv. | DS: | Dirección de Sanciones |
| v. | OA: | Oficina de Administración |
| vi. | OPP: | Oficina de Planeamiento y Presupuesto |
| vii. | OD: | Oficina Desconcentrada |